

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 131

-2019-GR-APURIMAC/GRI.

Abancay,

1 1 NOV. 2019

VISTOS:

EL Memorándum N° 1994-2019-GRAP/06/GG de fecha 07/11/2019, el Informe N° 905-2019 -GRAP/GRI-13 de fecha 06/11/2019, el Informe N° 236-2019-GRAP/GRI/C.PCD de fecha 05/11/2019, el Informe N° 1504-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 23/10/2019, el Informe N° 081-2019-GRA/SGED/ING.RHG de fecha 22/10/2019, la Carta N°016-2019-CONSULTOR de fecha 16/10/2019 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo":

IONAL DE POURING DE LA CONTROL DE LA CONTROL

Que, mediante Ley Nº 30879, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y media te Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 04/01/2019 se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondiente al año fiscal 2019 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac;



Que, mediante Decreto Supremo N° 266-2019-EF, publicado en fecha 21/08/2019, se Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019, por la suma de S/. 3′503,691.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de actividades de mantenimiento vial periódico y rutinario y de conservación por niveles de servicio en vías departamentales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, y el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (....);



Que, el Gobierno Regional de Apurímac en mérito al Decreto Supremo N° 266-2019-EF, entre las funciones que debe cumplir en materia de transporte, tiene la responsabilidad de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, comprendida dentro de los planes de desarrollo regional, cuyo objeto es cumplir con la ejecución de actividades de mantenimiento vial periódico y rutinario y de conservación por niveles de servicio en vías departamentales; siendo por tanto, competencia del gobierno regional, la gestión de la red vial departamental;

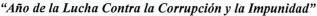
Que, en fecha 30/09/2019, según Orden de Servicio N° 0002896, se contrata los servicios del Ing. Yudisa Utani Donaires, a fin de que realice los servicios de CONSULTOR para la elaboración de Expediente Técnico del Mantenimiento Rutinario de 03 tramos; siendo uno de ellos el presente: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MECANIZADO (PERFILADO) DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: PUENTE MATALLA - COYLLURQUI, LONG. 18.60 KM, DISTRITO DE COYLLURQUI - COTABAMBAS – APURIMAC":

Que, en fecha 16/10/2019 el lng. Yudisa Utani Donaire, emite la Carta N° 016-2019-CONSULTOR, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual realiza la entrega del Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MECANIZADO





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





(PERFILADO) DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: PUENTE MATALLA - COYLLURQUI, LONG. 18.60 KM, DISTRITO DE COYLLURQUI - COTABAMBAS - APURIMAC", para su debida revisión y aprobación;

Que, en fecha 22/10/2019, el Ing. Robert Huaman Grande – Coordinador de Proyectos emite el Informe N°081-2019-GRA/SGED/ING.RHG, dirigido al Sub Gerente de Estudios Definitivos, en el que se puede advertir las siguientes consideraciones de importancia:

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD.

MONTO DEL PRESUPUESTO		
Costo Directo GASTOS GENERALES VARIABLES GASTOS GENERALES FIJOS ÚTILIDAD	18.32% 3.35% 5.00%	64,232.76 11,770.00 2,150.00 3,211.64
SUBTOTAL	18.00%	81,364.40 14,645.59
TOTAL PRESUPUESTO		96,009,99

SON: NOVENTA Y SEIS MIL NUEVE CON 99/100 SOI ES

Se procedió a verificar el contenido del expediente de mantenimiento presentado, conforme a lo señalado en el numeral 03 de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-GG; encontrándose conforme, según el siguiente detalle





2	"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MECANIZADO (PERFILADO) DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: PUENTE MATALLA - COYLLURQUI, LONG. 18.60 KM, DISTRITO DE COYLLURQUI - COTABAMBAS - APURIMAC",				
N°	COMPONENTES	ESTADO			
1	CARATULA	Conforme			
2	INDICE GENERAL	Conforme			
3	MEMORIA DESCRIPTIVA	Conforme			
4	METRADOS	Conforme			
5	COSTO DIRECTO	Conforme			
6	PRESUPUESTO	Conforme			
7	ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	Conforme			
8	INSUMOS DEL PROYECTO	Conforme			
9	GASTOS GENERALES Y UTILIDADES	Conforme			
10	DISTANCIA MEDIA DE LAS FUENTES DE AGUA	Conforme			
11	RECURSOS	Conforme			
12	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Conforme			
13	RELACION DE EQUIPO MECANICO	Conforme			
14	CRONOGRAMA DE EJECUCION	Conforme			
15	ANEXOS	Conforme			
16	PANEL FOTOGRAFICO	Conforme			
17	PLANO DE LOCALIZACIÓN, UBICACIÓN Y CLAVE	Conforme			

- Verificándose el contenido mínimo, se procede a aprobar el Expediente Técnico de Mantenimiento, elaborado por la Ing. Yudisa Utani Donaires.
- SE APRUEBA el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MECANIZADO (PERFILADO) DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: PUENTE MATALLA - COYLLURQUI, LONG. 18.60 KM, DISTRITO DE COYLLURQUI -COTABAMBAS - APURIMAC"
- MODALIDAD: Administración Indirecta- Contrata.
- PLAZO DE EJECUCIÓN: 16 (dieciséis) días calendario.
- PRÉSUPUESTO: S/. 96,009.99 (Noventa y Seis Mil Nueve con 99/100 Soles)

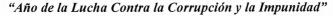
Que, en fecha 05/11/2019 el Ing. Jesús V. Camacho Flores – Coordinador – PCD, emite el Informe Nº 236-2019-GRAP/GRI/C.PCD, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual remite el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO ₱AVIMENTADA MECANIZADO (PERFILADO) DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: PUENTE MATALLA - COYLLURQUI, LONG. 18.60 KM, DISTRITO DE COYLLURQUI - COTABAMBAS —







GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





APURIMAC", el mismo que ha sido revisado por el coordinador de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos; se remite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en fecha 06/11/2019 el Gerente Regional de Infraestructura, emite el Informe Nº 905-2019 - GRAP/GRI-13, dirigido al Gerente General, mediante el cual remite el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MECANIZADO (PERFILADO) DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: PUENTE MATALLA - COYLLURQUI, LONG. 18.60 KM, DISTRITO DE COYLLURQUI - COTABAMBAS – APURIMAC" el mismo que cuenta con la Aprobación del coordinador de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos; se remite a fin de que se sirva disponer a la Dirección de Asesoría Legal la emisión del acto resolutivo pertinente;

Que, en fecha 07/11/2019 el Gerente General Regional emite el Memorándum N° 1994-2019-GRAP/06/GG, dirigido al Director de Asesoría Jurídica mediante el cual remite el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MECANIZADO (PERFILADO) DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: PUENTE MATALLA - COYLLURQUI, LONG. 18.60 KM, DISTRITO DE COYLLURQUI - COTABAMBAS – APURIMAC" a fin de que se sirva emitir opinión legal, recomendaciones respectivas y de encontrarlo favorable la emisión del acto resolutivo respectivo conforme a ley;

Que, de la revisión del Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MECANIZADO (PERFILADO) DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: PUENTE MATALLA - COYLLURQUI, LONG. 18.60 KM, DISTRITO DE COYLLURQUI - COTABAMBAS – APURIMAC", remitido mediante el Memorando N° 1994-2019-GRAP/06/GG y sus anexos, se verifica que: 1) Este expediente fue revisado, evaluado y cuenta con la opinión de procedencia del Personal de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos y la Gerencia Regional de Infraestructura, quienes señalaron que este Expediente Técnico se encuentra conforme; por lo que, procede a su NO OBJECION y CONFORMIDAD del Expediente Técnico 2) Este Expediente Técnico se encuentra de manera individualizada en 01 expediente, que cuenta con la siguiente información: memoria descriptiva y demás documentación contenida en el índice general, que contiene 75 folios.

En consecuencia; es menester señalar que los entes administrativos responsables han evaluado los <u>Aspectos Técnicos</u> en relación al Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MECANIZADO (PERFILADO) DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: PUENTE MATALLA - COYLLURQUI, LONG. 18.60 KM, DISTRITO DE COYLLURQUI - COTABAMBAS – APURIMAC", que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraría en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia Regional de Infraestructura, concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 095-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MECANIZADO (PERFILADO) DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: PUENTE MATALLA - COYLLURQUI, LONG. 18.60 KM, DISTRITO DE COYLLURQUI - COTABAMBAS – APURIMAC" que consta de 01 tomo en 75 folios, el mismo que será ejecutado por la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA, por la suma de S/. 96,009.99 (Noventa y Seis Mil Nueve con 99/100 Soles); en un plazo de ejecución de Dieciséis Días Calendario (16 días); conforme al siguiente detalle:









GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

					Pagina	1		
		Presupuesto						
Presupuesto	5101007	"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MECANIZADO (PERFILADO) DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: PUENTE MATALLA -COYLLURQUI, LONG.18.60KM. DISTRITO DE COYLLURQUI - COTABAMBAS - APURIMAC".						
Subpresupuesto	"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA MECANIZADO (PERFILADO) DE CAMINO DEPARTAMENTAL, TRAMO: PUENTE MATALLA - COYLLURQUI, LONG.18.60KM. DISTRITO DE COYLLURQUI - COTABAMBAS - APURIMAC".							
Cliente	GOBIERNO REC	GIONAL DE APURIMAC			y frontishentra westeria were of historica recovers announts was			
Lugar ,	r APURIMAC - COTABAMBAS - COYLLURQUI				Costo al	14/10/2019		
Item 01	Descripción OBRAS PRELIM		Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/. 10,414.94		
01.01	MOVILIZACIO	N Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.00	9,012.31	9,012.31		
01.02	TRAZO, NIVE	LACION Y REPLANTEO	KM	18.60	75.41	1,402.63		
02	PAVIMENTOS					53,061.83		
02.01	PERFILADO, F	RIEGO Y COMPACTADO DE RASANTE	m2	61,699.80	0.86	53,061.83		
03	IMPACTO AMI	BIENTAL				756.00		
03.01	RESTA URA CION DE PATIO DE MA QUINA S		m2	1,200.00	0.63	756.00		
	Costo Directo GASTOS GENERALES VARIABLES		18.32%		10000	64,232.76 11,770.00		
	GASTOS GENERALES FIJOS		3.35%			2,150.00		
	UTILIDAD		5.00%			3,211.64		
	SUBTOTAL				====	81,364.40		
,	IGV		18.00%			14,645.59		
	TOTAL PRESUR	PUESTO			===	96,009.99		
	SON: NOVENTA	A Y SEIS MIL NUEVE CON 99/100 SOLES						



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, al Programa de Caminos Departamentales y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac que corresponda; ello, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SÒLIS GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



